

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/03/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se establece el procedimiento para la solicitud y expedición del certificado de perfeccionamiento de competencia en idiomas del nivel C1 de enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondiente a las convocatorias de pruebas terminales específicas de certificación anteriores al curso 2016/2017 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2017/4248]

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 37.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, tiene atribuida la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional segunda que las escuelas oficiales de idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, según se definen estos niveles en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Orden de 26/04/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establece el procedimiento para la organización, implantación y evaluación de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas del nivel C1 y se regula la certificación de los mismos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha vincula en el artículo 8 la evaluación y la certificación del nivel a la superación de las pruebas terminales específicas de certificación.

Como quiera que en los cursos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011 fueron convocados procedimientos específicos para la acreditación y certificación del nivel C1 de competencia en idiomas, es necesario unificar la certificación de este nivel de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene como objeto establecer el procedimiento para la solicitud y expedición del certificado de perfeccionamiento de competencia en idiomas del nivel C1 de enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondiente a las convocatorias de pruebas terminales específicas de certificación anteriores al curso 2016/2017 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Será de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas de Castilla-La Mancha y a los efectos de expedir el certificado correspondiente a la superación de las pruebas terminales específicas para la obtención del certificado de nivel C1.

Segundo. Destinatarios.

Podrá solicitar la expedición del certificado del nivel C1 el alumnado que resultara apto en las pruebas terminales específicas convocadas en base a los siguientes procedimientos:

a) Resolución de 05/05/2009, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueban las características y se convocan las pruebas terminales para la acreditación del nivel C1 de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha.

b) Resolución de 23/03/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las especificaciones de las pruebas terminales específicas y homologadas del nivel C1 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas, y se establece el calendario de realización así como las instrucciones para la inscripción y la matriculación para la realización de dichas pruebas, para el curso 2009/2010, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Resolución de 04/04/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las especificaciones de las pruebas terminales específicas y homologadas para los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y para el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y se establecen el calendario de realización y las instrucciones para la inscripción y la matriculación del alumnado para la realización de dichas pruebas en el curso 2010/2011 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. Procedimiento de certificación de convocatorias anteriores al curso 2016/2017.

Para solicitar el certificado del nivel C1 la persona interesada deberá dirigirse a la escuela oficial de idiomas donde finalizó los estudios conducentes a la obtención del certificado que solicita, previa presentación del certificado emitido por el director o directora de la misma, conforme al Anexo I de la Resolución de 21/12/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para emitir el certificado del nivel C1, de perfeccionamiento, de idiomas.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de marzo de 2017

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ